



BASES MODIFICADAS

FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR MEDIANTE LA ARTICULACIÓN ACADEMIA – INDUSTRIA SEGUNDO LLAMADO

Concurso E067-2026-01-BM
Modificadas al 10 de agosto de 2026

MODIFICACIÓN DE BASES

FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR MEDIANTE LA ARTICULACIÓN ACADEMIA – INDUSTRIA - SEGUNDO LLAMADO

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E067-2026-01-BM “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria - Segundo llamado”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice		Debe decir	
3.3 Programación de actividades	Actividad	Fecha	Actividad	Fecha
	Apertura del Concurso	Miércoles, 01 de abril de 2026	Apertura del Concurso	Miércoles, 01 de abril de 2026
	Fecha límite de recepción de consultas * para la Integración de bases	Jueves, 16 de abril de 2026	Fecha límite de recepción de consultas * para la Integración de bases	Jueves, 16 de abril de 2026
	Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 22 de abril de 2026	Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 22 de abril de 2026
	Fecha de cierre de la postulación	Lunes, 15 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	Fecha de cierre de la postulación	Lunes, 15 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
	Publicación de resultados	A partir del 30 de Julio de 2026	Publicación de resultados	A partir del 31 de agosto de 2026
	Fecha de desembolso	A partir de Setiembre de 2026	Fecha de desembolso	A partir de setiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso	5
1.2. Objetivo General	5
1.3. Modalidades	6
1.4. Características de la Propuesta	7
1.5. Resultados Esperados	9
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	10
2.1. Prioridades del concurso	10
2.2. Público Objetivo	11
2.3. Conformación del Equipo participante	13
2.4. Financiamiento	15
3. POSTULACIÓN	19
3.1. Elegibilidad	20
3.2. Documentos de postulación	21
3.3. Programación de Actividades	22
3.4. Absolución de consultas	22
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	23
4.1. Contrato	24
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	24
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	27
7. DISPOSICIONES FINALES	28
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	29

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante el Banco Mundial o BM, a fin de para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”- SINACTI, en adelante el Proyecto, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El Proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano executor a PROCENCIA y al CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2 Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basada en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de tecnologías de apoyo a las Cadenas de Valor, se tiene previsto otorgar subvenciones de investigación por contrato a universidades peruanas, IPIs y/o CITEs, con el fin de financiar proyectos de investigación por contrato impulsados por la demanda.

Según lo previsto en el Acuerdo de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia — Industria Segundo Llamado”.

Todos los proyectos subvencionados en el marco de este concurso deben cumplir con las acciones plasmadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social — MGAS y los estándares ambientales y sociales — A&S del Banco Mundial.

La Resolución de Dirección Ejecutiva N°0102-2024-PROCIENCIA-DE, de fecha 25 de noviembre de 2024, formaliza los resultados de la primera convocatoria del concurso E041-2024-02-BM denominado “Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor”, la cual obtuvo nueve (09) propuestas seleccionadas, con un financiamiento total de S/.2'516,849.00 soles.

Asimismo, la Resolución de Dirección Ejecutiva N°073-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 02 de octubre del 2025 formaliza los resultados de elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E041-2025-02-BM denominado “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria”, estableciendo como resultado ocho (08) proyectos seleccionados, y que además, se ha verificado la disponibilidad presupuestal para su financiamiento por un monto de 2'227,883.00 soles; precisando además que la evaluación corresponde al primer corte.

Finalmente, la Resolución de Dirección Ejecutiva N°091-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 10 de diciembre de 2025, formaliza los resultados del segundo corte del concurso E041-2025-02-BM denominado “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la Articulación Academia – Industria”, obtuvo como resultado quince (15) propuestas seleccionadas con un

financiamiento total de S/.4'193,439.00 soles.

En este sentido, con el lanzamiento de esta nueva edición del concurso se busca activar la implementación inicial de las hojas de ruta establecidas en los Planes de Inversión e Innovación y sembrar una gobernanza clara en torno al desarrollo competitivo de las cadenas de valor, así como dar continuidad a las metas establecidas en el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, orientadas al fortalecimiento de capacidades y la aceleración de procesos de innovación en las cadenas de valor priorizadas.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo ésta última normada por la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria Segundo Llamado”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Asegurar la implementación inicial de los Planes de Inversión e Innovación (PII) priorizados en el proyecto “Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación” (IVAI) a través de la puesta en marcha de asistencias técnicas especializadas y capacitaciones a los actores del sector privado, considerando el portafolio de proyectos debidamente identificados en los Planes de Inversión e Innovación en cada cadena de valor.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a) Fortalecer la cultura de colaboración entre la academia y la industria, acercando la oferta y la demanda de I+D+i en respuesta a las necesidades de las empresas.
- b) Promover el desarrollo de proyectos de I+D+i garantizando que se implemente asistencias técnicas especializadas (mejora productiva, modelamiento de costos, articulación comercial) con énfasis en el desarrollo de soluciones innovadoras aplicables en la industria peruana.
- c) Validación y activación inicial de los proyectos priorizados en los Planes de Inversión e Innovación (PII), asegurando la coherencia con los desafíos de las 69 líneas de

acción de las cadenas de valor.

- d) Realizar un programa de capacitación especializada sobre diseño técnico/económico de un proyecto piloto (diagnóstico tecnológico, diseño de soluciones tecnológicas aplicadas, evaluación de riesgos tecnológicos, modelos de rentabilidad temprana, modelos financieros para escalamiento, evaluación del potencial de escalamiento, etc.), brindado por entidades que realicen investigación con enfoque empresarial.

1.3. Modalidades

El CONCYTEC a través del Programa PROCENCIA otorgará financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido a una asistencia técnica especializada que atienda una brecha tecnológica o desafío que figura en los Planes de Inversión e Innovación (PII) de una cadena de valor o la implementación de un programa de capacitación especializada mediante becas de estudios a la empresa beneficiaria, a través de la Entidad Ejecutora, mediante estas dos modalidades:

Tabla N° 1: Modalidades

MODALIDAD	DEFINICIÓN
A. Asistencia técnica especializada (semipresencial o presencial)	Consiste en la transferencia de conocimientos especializados y know how desde la academia a la empresa, con el objetivo de resolver los problemas referidos a la gestión de operaciones (procesos y actividades involucradas a la planificación, organización y supervisión en producción y manufactura)¹ y reduzca la brecha tecnológica identificada en el diagnóstico. La empresa beneficiaria debe contar con la infraestructura y recursos necesarios para llevar adelante la resolución de un desafío de las líneas de acción identificadas en la cadena de valor IVAI con ayuda de ciencia y tecnología. Las empresas para ser beneficiarias de la asistencia técnica especializada, deberán presentarse al concurso que propongan las entidades ejecutoras. En la asistencia técnica especializada deberán participar expertos de reconocida trayectoria nacional o internacional, cuyos conocimientos sumados a las capacidades de el/los beneficiarios, permita contribuir a la solución de un desafío o línea de acción y lograr como resultado un producto, proceso o servicio tecnológico.
B. Programa de capacitación especializada (virtual, semipresencial o presencial)	El programa deberá capacitar y certificar por un mínimo de 90 horas académicas de teoría y práctica a un mínimo de 10 empresas beneficiarias que forman parte de una cadena de valor IVAI. Las empresas para ser beneficiarias al programa de capacitación especializada, deberán concursar y presentar un mínimo de 2 y un máximo de 4 participantes al programa de

¹ <https://www.gob.pe/959-centros-de-innovacion-productiva-y-transferencia-tecnologica-cite-servicios>

	capacitación que propongan las entidades ejecutoras. Este programa de capacitación debe permitir a las empresas beneficiarias, adquirir los conocimientos necesarios para superar alguno de los desafíos o líneas de acción de la cadena de valor con un enfoque de colaboración y articulación; así como sentar las bases de una vinculación academia – industria más eficiente. Este programa de capacitación debe ser diseñado a medida de las características y necesidades de las líneas de acción de la cadena de valor de una de las 16 Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación IVAI.
--	---

1.4. Características de la Propuesta

1.4.1. Características de la propuesta de Asistencia Técnica Especializada: Modalidad A

Las entidades solicitantes que se presenten a este concurso deben de tener en cuenta las siguientes características básicas:

1. La propuesta presentada deberá presentar:
 - a. Una propuesta integral que incorpore una línea de acción de la cadena de valor a trabajar, incluyendo el programa y objetivos de la asistencia técnica especializada, contenidos, cronograma de actividades, presupuesto, metas, currículo vitae de los especialistas, recursos de soporte, estado del arte y tecnologías a utilizar, transferencia de conocimiento/tecnológica a la empresa beneficiaria, impacto en la empresa beneficiaria, sostenibilidad e impacto en la cadena de valor, metodología y/o sistema para el otorgamiento de las beca de asistencia técnica especializada, transparente y de amplia difusión (el cual podrá ser acompañado por el CONCYTEC/PROCIENCIA).
 - b. Alcance de la oferta de la asistencia técnica especializada (características de la empresa a beneficiar y alcance regional).
 - c. Identificación clara del perfil de la empresa beneficiaria y carta compromiso de participación en la asistencia técnica.
 - d. Recursos y características técnicas de la infraestructura y/o equipamiento a utilizar.
 - e. Información sobre el perfil académico y experiencia de los Especialistas/Instructores de la asistencia técnica especializada. Se valorará que sean especialistas/instructores de alcance internacional en el área de conocimiento de la propuesta.
2. Cada propuesta de asistencia técnica especializada deberá tener como mínimo un total de 120 horas de dedicación en modo semipresencial o presencial a todo costo.
3. La entidad ejecutora deberá de asumir todos los costos y gastos de cumplimiento de la normativa de seguridad, salud ocupacional y medio ambiental necesarios para el cumplimiento y ejecución del servicio.
4. La Entidad Ejecutora y el Coordinador Administrativo de la asistencia técnica especializada, deben de comprometerse a proporcionar al

CONCYTEC/PROCIENCIA, cualquier información vinculada que sea requerida en cualquier etapa de ejecución de la asistencia técnica especializada.

5. Se valorará la existencia de convenios activos con otras entidades nacionales e internacionales sobre temas afines al área de conocimiento de la propuesta.
6. La Entidad Solicitante debe propiciar una relación de la empresa beneficiaria con entidades y/o empresas internacionales en el área de conocimiento.
7. Se espera que, al culminar el financiamiento de parte del CONCYTEC/PROCIENCIA, la entidad solicitante seleccionada en la modalidad A, demuestre la capacidad de la empresa beneficiaria de poder superar el desafío con autonomía y sostenibilidad, del mismo modo la entidad solicitante deberá incorporar en su cartera de servicios la asistencia técnica especializada brindada para poder ser solicitada por otras empresas en el territorio nacional en el periodo mínimo de un año.
8. El financiamiento es otorgado directamente a la entidad solicitante que realiza la asistencia técnica especializada a la empresa beneficiaria, en el marco de un convenio suscrito con el CONCYTEC/PROCIENCIA.

1.4.2. Características del Programa de Capacitación Especializada: Modalidad B

Las entidades solicitantes que se presenten a este concurso deben de tener en cuenta las siguientes características básicas del programa de capacitación especializada:

1. La entidad solicitante deberá presentar:
 - a. Una propuesta integral que incorpore las brechas de capital humano del diagnóstico del proyecto IVAI, incluyendo, los objetivos del programa de estudios, competencias a desarrollar en los estudiantes, la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, con el listado de asignaturas que se propone dictar, metodología y/o sistema para el otorgamiento de las becas de estudios transparente y de amplia difusión (el cual podrá ser acompañado por el CONCYTEC/PROCIENCIA).
 - b. Alcance de la oferta del programa de capacitación (número de becarios y alcance regional).
 - c. Identificación clara del perfil de los becarios.
 - d. Recursos de soporte y características técnicas de la plataforma a utilizar.
 - e. Información sobre el perfil académico de los docentes (CV completo) que integrarán la plana a cargo de la enseñanza del programa de capacitación. Se valorará que sean especialistas de alcance internacional en el área de conocimiento de la propuesta.
 - f. La certificación está sujeta a la aprobación del trabajo aplicativo que refiere la solución a un desafío real de una empresa.
2. Cada programa de capacitación deberá tener como mínimo un total de 90 horas lectivas ya sea de modo virtual o presencial o semipresencial. En el caso de tener actividades presenciales, la entidad deberá asumir el traslado de becarios que residan fuera de la ciudad donde se desarrolla el programa de capacitación.
3. Condiciones académicas y logísticas que permitan atender a los estudiantes, así como brindar las facilidades en el uso de instrumentos y equipamiento para el desarrollo de las actividades de educación a distancia.
4. La Entidad Ejecutora y el Coordinador Académico del programa de capacitación especializado, deben de comprometerse a proporcionar al CONCYTEC/PROCIENCIA, cualquier información vinculada que sea requerida en cualquier etapa de ejecución del

programa de capacitación.

5. Se valorará la existencia de convenios activos con otras entidades nacionales e internacionales sobre temas afines al área de conocimiento de la propuesta.
6. Se espera que, al culminar el financiamiento de parte del CONCYTEC/PROCIENCIA, la entidad solicitante seleccionada en la modalidad B, demuestre sostenibilidad del programa de capacitación, continuando con la oferta del mismo al menos por una edición más. El financiamiento es otorgado directamente a la entidad solicitante que organiza el Programa de Capacitación para los beneficiarios de las becas de estudio, en el marco de un convenio suscrito con el CONCYTEC/PROCIENCIA.

1.5. Resultados Esperados

Las postulaciones seleccionadas, al finalizar la ejecución de una asistencia técnica especializada o el programa de capacitación especializada, deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

Modalidad A (Asistencia Técnica Especializada):

1. Al menos un (01) producto, proceso o servicio mejorado en la empresa beneficiaria, con la incorporación de ciencia y tecnología.
2. Un informe que contenga la resolución de un desafío de la línea de acción de la cadena de valor IVAI seleccionado en la postulación que ha sido atendido satisfactoriamente y su sostenibilidad para ser ejecutado en adelante por la empresa beneficiaria.
3. Al menos un (01) Reporte de Viabilidad (RV)² de Propiedad Intelectual, el cual puede corresponder a patente, certificado de obtentor, derecho de autor, diseño industrial o signos distintivos; en caso exista secreto empresarial se puede traducir en un protocolo. Si el resultado del RV es positivo la entidad solicitante deberá gestionar el respectivo registro ante el INDECOPI.
4. Perfil de al menos un (01) proyecto de inversión o proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que considere los lineamientos de PROCIENCIA (según la estructura de bases de concursos como Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico 2026, entre otros), y/o Proyecto de I+D+i en el marco de la ley N°30309 “Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica”.
5. Un paquete tecnológico simplificado para describir y caracterizar un producto, proceso o servicio en un formato conciso y comprensible para posibles adoptantes como empresas, inversores, aliados, entidades públicas, sin revelar información confidencial (opcional).

Modalidad B (Programa de capacitación especializada):

1. Al menos diez (10) empresas beneficiarias de la capacitación.
2. Al menos veinte (20) estudiantes que finalicen exitosamente el programa de capacitación especializado a través de la entrega de un trabajo aplicativo que resuelva un desafío en una empresa relacionado a una línea de acción de la cadena

² Reporte de viabilidad es un documento elaborado por La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la cual es la entidad competente para conocer y resolver en primera instancia todo lo relativo a patentes de invención, certificados de protección, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, incluyendo los procedimientos contenciosos en la vía administrativa sobre la materia, que son conocidos por la Comisión de Invenciones y Nuevas Tecnologías. (Decreto Legislativo 1309 – Artículo 4)

de valor IVAI y sean certificados por la Entidad Solicitante o Asociada ganadora del financiamiento (al menos dos estudiantes por cada empresa beneficiaria).

3. Un informe detallado que contenga, como mínimo, los materiales utilizados, el programa de estudios, la calificación y la asistencia de los estudiantes.
4. Un banco de desafíos tecnológicos identificados durante el curso.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas presentadas deben fomentar el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes, así como una positiva vinculación academia-empresa con un enfoque de competitividad. Asimismo, deben responder a desafíos o líneas de acción de las cadenas de valor IVAI, así como estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento de la OCDE³, y preferentemente, relacionarse con al menos una de las siguientes áreas estratégicas priorizadas*:

Tabla N°2: Áreas estratégicas y Cadenas de valor Priorizadas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS ⁴	CADENAS DE VALOR PRIORIZADAS ⁵
1. Ambiente. 2. Salud 3. Seguridad Alimentaria. 4. Energías renovables. 5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs.	1. Superfrutas tropicales y subtropicales: Castaña amazónica. 2. Destilados premium. 3. Textil y confecciones: Fibra de Alpaca. 4. Granos andinos: Quinua. 5. Acuicultura sostenible: Langostinos. 6. Productos de madera. 7. Proveedores para la minería. 8. Turismo cultural, natural y de aventura. 9. Palta. 10. Arándano. 11. Mango. 12. Uva. 13. Alcohol etílico. 14. Concha de Abanico. 15. Algodón (T-Shirts). 16. Lacas Colorantes.

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

³ Con excepción de CCSS y humanidades.

⁴ En el Anexo N°1 se muestra la descripción de las áreas estratégicas.

⁵ La atención o resolución de los desafíos o líneas de acción de la cadena de valor IVAI (Anexo N°2), deben darse a través de asistencia técnica especializada (Modalidad A) y programas de capacitación especializadas (Modalidad B) aplicados a las empresas y sus cadenas de valor.

2.2. Público Objetivo

Para el presente concurso, las propuestas deberán ser presentadas por:

- Una (01) Entidad Solicitante

De manera opcional, se podrá contar con la participación de una (01) o más Entidades Asociadas.

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. La entidad debe evidenciar que haya realizado investigación o prestación de servicios tecnológicos relacionados con el sector productivo de la cadena de valor. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, grupo de investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades⁶ solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el programa PROCIENCIA.

Modalidad A: las entidades solicitantes pueden ser:

1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación
2. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.
3. Institutos Públicos de Investigación⁷.

Modalidad B: las entidades solicitantes pueden ser:

1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado, licenciados por el MINEDU.

⁶ En el caso de ser una entidad pública o universidades, podrá presentar documentos equivalentes como Resolución de creación de la entidad.

⁷ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ver Anexo 3).

En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Coordinador Académico/Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada (EA) – Opcional

La Entidad Asociada es opcional para ambas modalidades, puede ser más de una.

En caso haya Entidad Asociada, esta debe contar con su respectivo representante.

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta⁸ de la Entidad solicitante, que participará activamente en la modalidad deseada:

Las Entidades Asociadas pueden ser:

- a) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación⁹.
- b) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado, autorizados por el MINEDU.
- c) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- d) Institutos Públicos de Investigación (IPI)¹⁰.
- e) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹¹, que realicen¹² o promuevan¹³ investigación en CTI según su objeto social¹⁴.
- f) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con capacidades de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- g) Empresas peruanas¹⁵, del sector productivo o de servicio, y deberán presentar la declaración de pago de impuestos a la renta del año 2023 o 2024 que registre una venta anual superior a 150 UIT o el registro de ventas de los años 2023 y 2024 cuya sumatoria sea mayor a 150 UIT. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N°26887,

⁸ Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada sean órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

⁹ Pudiendo participar la incubadora de la Universidad

¹⁰ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

¹¹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074- 90-TR.

¹² La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹³ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

¹⁴ Pudiendo ser incubadoras.

¹⁵ Empresas peruanas con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido

General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la Ley 21621 las E.I.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

- h) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- i) Colegios Profesionales¹⁶
- j) Empresas extranjeras
- k) Universidades extranjeras o redes afines a CTI y de alcance internacional.
- l) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- m) Gremio empresariales o Asociaciones de productores

Cabe resaltar que las entidades participantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyente (RUC).

Adicionalmente, las entidades participantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

En caso de que la propuesta resulte ganadora, dicha Entidad Solicitante (ES) será la responsable de administrar los recursos de la subvención que se otorga y pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o Subvencionado y será quién suscriba el contrato con el Programa PROCIENCIA. Del mismo modo, asumirá la responsabilidad del desarrollo del programa de capacitación especializado y/o asistencia técnica especializada y de la administración de los recursos de la subvención que sea otorgada a los beneficiarios a la beca de estudio y/o al beneficiario de la asistencia técnica.

2.3. Conformación del Equipo participante

La Entidad Solicitante debe de conformar el siguiente equipo, según modalidad:

Modalidad A:

1. Un **(01) Coordinador Técnico**¹⁷, que asegure el seguimiento de las actividades técnicas y/o académicas, si corresponde, así como participar en las reuniones de coordinación con el CONCYTEC y/o el Programa PROCIENCIA. Será responsable de la ejecución técnica y financiera y de los resultados finales ante el Programa PROCIENCIA.

Requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante al momento de la postulación.
- Debe ser al menos licenciado o titulado al momento de la postulación**.
- Deben tener conocimientos o experiencia verificable en proyectos con el sector

¹⁶ Inscrito en la SUNARP DS N°012-2018-JUS.

¹⁷ Para efectos del modelo de contrato y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a este rol se le denominará Responsable Técnico.

productivo de acuerdo a la propuesta.

2. Un **(01) Coordinador Administrativo**, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del Programa PROCENCIA, a través de su Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, solicitar el cambio del Coordinador Administrativo en caso se observe falta de experiencia o perfil idóneo. Debe ser propuesto y evaluado por la Entidad Solicitante

Requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante al momento de la postulación.

3. Un **(01) representante de la entidad asociada**, persona natural, quien será encargado de la revisión de los avances y asegure la correcta ejecución de la asistencia técnica.

Requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad asociada o participación como socio.

En caso haya Entidad Asociada, esta debe contar con su respectivo representante.

Modalidad B:

1. Un **(01) Coordinador Académico¹⁸**, que asegure el seguimiento de las actividades académicas, así como participar en las reuniones de coordinación con el CONCYTEC y/o el Programa PROCENCIA. Será responsable de la ejecución técnica y financiera y de los resultados finales ante el Programa PROCENCIA.

Requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante al momento de la postulación.
- Debe ser al menos licenciado o titulado al momento de la postulación**.
- Debe tener conocimientos o experiencia verificable en proyectos con el sector productivo de acuerdo a la propuesta.

2. **Plana docente**, no tiene un número mínimo de integrantes.

Requisitos mínimos:

- Debe ser licenciado o titulado al momento de la postulación**.
- Debe tener conocimientos o experiencia verificable en proyectos con el sector productivo según las áreas de conocimiento y líneas de acción de la cadena de valor IVAI de la propuesta.

3. Un **(01) representante de la entidad asociada**, persona natural, quien será encargado de la revisión de los avances y asegure la correcta ejecución de la asistencia técnica.

¹⁸ Para efectos del modelo de contrato y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a este rol se le denominará Responsable Técnico.

Requisitos mínimos:

- Tener vínculo laboral o contractual con la entidad asociada o participación como socio.

En caso haya Entidad Asociada, esta debe contar con su respectivo representante.

**** Para los roles del Coordinador Técnico/académico y la plana docente:** En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

Modalidad A: El programa PROCIENCIA otorgará al menos **sesenta (60) subvenciones** sujetas a disponibilidad presupuestal. El monto máximo de cada subvención será hasta S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 soles). Cada subvención se deberá otorgar a una (01) entidad beneficiaria para atender al menos un desafío de la cadena de valor IVAI. Cada subvención tendrá una duración mínima de ocho (08) meses y una duración máxima de doce (12) meses, para su ejecución.

Modalidad B: El programa PROCIENCIA otorgará al menos **diez (10) subvenciones** sujetas a disponibilidad presupuestal. El monto máximo de cada subvención será de hasta S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles). En cada subvención se deberá otorgar un mínimo de veinte (20) becas de capacitación (con certificado). Cada programa de capacitación tendrá una duración máxima de doce (12) meses para su preparación y ejecución.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 75% del monto total aprobado en una primera armada, y el saldo en un segundo desembolso.

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

DESCRIPCIÓN	Modalidad A – Asistencia Técnica especializada	Modalidad B – Capacitación especializada
N° de Subvenciones	60	10
Monto máximo Referencial de Financiamiento S/	S/ 180,000.00	S/ 120,000.00
Plazo máximo de ejecución	12	12

En caso de que las propuestas seleccionadas no cubran la distribución asignada según lo indicado en el cuadro anterior, se reasignarán las subvenciones según el orden meritario.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Si el Panel de Selección lo considera pertinente, puede modificar la cantidad de asignaciones

por modalidad establecida, basándose en la existencia de propuestas que ofrezcan mayor impacto y relevancia para la actual coyuntura.

Asimismo, de ser el caso, la Entidad Ejecutora se compromete a devolver el íntegro de la beca de estudio o de la beca de asistencia técnica al Programa PROCENCIA, de aquellos becarios o empresas beneficiarias que no obtengan el certificado del programa de capacitación dentro del tiempo y con los resultados esperados previstos.

En caso haya abandono injustificado o inasistencia alta de sus representantes, la empresa quedará inhabilitada para futuros fondos de PROCENCIA por un periodo de tiempo y reembolsar el costo unitario.

El Coordinador Académico/Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del programa de capacitación especializada y/o asistencia técnica especializada, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la asistencia técnica especializada y/o programa de capacitación especializada.

Costos académicos y administrativos (de los beneficiarios a una beca de estudio o beca de asistencia técnica)

Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo 8 y el beneficiario de la subvención se compromete obligatoriamente a respetar los gastos establecidos en los rubros financiables.

Tabla N° 4: Rubros financiables

Modalidad	Rubros Financiables
A*	Servicio de terceros: que debe cubrir lo siguiente: - Costo de honorarios de especialistas/instructores - Pago de tasas y permisos - Ensayos, materiales e insumos - Otros necesarios para la ejecución de la asistencia técnica. - Pasajes, viáticos, otros.
B	Servicio de terceros: que debe cubrir lo siguiente: - Matrícula - Derechos de enseñanza - Servicios académicos (Certificado de notas y/o participación, Diploma de Especialización y/o Certificado y/o Constancia de participación; entre otros)

* En la forma de una consultoría especializada a todo costo enfocado al logro de los resultados esperados.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- No cubre *overhead*.

- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.
- No cubre los gastos que son “no elegibles” para ser financiados con la subvención según lo indicado en la lista de exclusión del acuerdo de préstamo.

2.4.3. Gastos excluidos

Significa cualquier gasto:

- para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;
- para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (indicados en la tabla N° 5), Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Tabla N° 5: Grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional.

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para

abordar tales prácticas cuando ocurran;

- (g) adquisición de tierras; y
- (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.4. Rubros no Financiables

No se financiarán gastos de administración y difusión del programa con recursos suministrados por el Programa PROCIENCIA.

Cada Entidad Solicitante es responsable de gestionar en su propia institución los permisos necesarios para garantizar la ejecución del programa de capacitación especializado y/o la asistencia técnica especializada, el CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA no serán responsables ni gestores de estos permisos, al no tener vinculación laboral con los equipos de trabajo conformados para la postulación y posterior ejecución del programa de capacitación especializado y/o asistencia técnica especializada.

Los procedimientos sobre el proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia – industria Segundo llamado”.

2.4.5. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidad Asociadas) se comprometen a otorgar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

Los porcentajes de contrapartida de las entidades participantes se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante y distribución del costo total de la modalidad B

Entidades participantes (ES y/o EA)	Distribución del Costo Total del Programa de Capacitación (En porcentaje)			
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total	% mínimo de aporte No monetario del costo total	Presupuesto Total
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	80%	10%	10%	100%

El aporte monetario y no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.4.2., así como los costos y gastos asociados a las actividades de difusión de la convocatoria de las becas de estudio y/o becas de asistencia técnica.

Las entidades asociadas pueden brindar aportes monetarios y/o no monetarios independientemente de la naturaleza de la entidad solicitante.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Coordinador Académico/Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae. **El sistema permite una sola postulación por Coordinador Académico/Técnico.**

Es responsabilidad del Coordinador Técnico/Académico y Plana docente actualizar sus CV (Currículo Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID según corresponda. La información del CV, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

La Entidad Solicitante puede postular más de una vez en una o en ambas modalidades, pero con diferente Coordinador Académico/Técnico.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Se revisa (i) que la propuesta cumpla con las características detalladas indicados en el numeral 1.4; (ii) que las entidades solicitantes y asociadas cumpla con lo señalado en el numeral 2.2; (iii) que los miembros del equipo cumplan con lo señalado en el numeral 2.3 y (iv) que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

Si una postulación presenta un documento erróneo o no legible, la SUSB podrá solicitar al Coordinador Académico/Técnico la aclaración de dichos documentos, a través del correo electrónico registrado en la plataforma.

La verificación de documentos de elegibilidad podrá realizarse en paralelo a la etapa de evaluación.

Las postulaciones no podrán corresponder a proyectos ganadores de concursos gestionados por el PROCIENCIA o el PROINNOVATE en los últimos dos (02) años a la fecha del cierre de la postulación.

Solo las propuestas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos serán consideradas aptas, y cuando sean aprobadas en el proceso de evaluación ingresarán al proceso de selección.

La propuesta debe presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Del

mismo modo, cuando se trate de empresas y según el tipo de concurso, a fin de garantizar la responsabilidad ambiental y social de los beneficiarios, estas podrán acreditar, según aplique, las certificaciones ambientales otorgadas para sus respectivas actividades aprobadas por la autoridad competente según su sector de actividades. Cabe señalar que lo anterior no exime a los subvencionados de la preparación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

3.1.1. Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 12 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2. Documentos de postulación

1. El CV del equipo propuesto (Coordinador Académico/Técnico y Docentes) por la Entidad Solicitante; extraído del “CTI Vitae”, con los documentos sustentatorios, a fin de evaluar la afinidad a la CTI, temática y experiencia académica. En el caso de los docentes provenientes de universidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado a través del link del ORCID (actualizado a la fecha de envío de la postulación) o CV en la plataforma de postulación.
2. Propuesta del programa de capacitación especializado o la asistencia técnica especializada, será presentada a través de la plataforma de postulación
3. Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas Peruanas (opcional). Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana) las cuales tienen carácter de declaración jurada y demuestran el compromiso de participar en el proyecto.
4. Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera (opcional), la cual tiene carácter de declaración jurada y demuestra el compromiso de participar en el proyecto. Ver Anexo 4C.
5. Declaración Jurada suscrita por el Coordinador Técnico/Académico, (Anexo 5).
6. Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 12).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

******Las cartas de compromiso de la Entidad Asociada Peruana Extranjera deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberán contar con la firma del representante legal de la institución.

*******La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por una autoridad competente.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°07: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Miércoles, 01 de abril de 2026
Fecha límite de recepción de consultas * para la Integración de bases	Jueves, 16 de abril de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles, 22 de abril de 2026
Fecha de cierre de la postulación	Lunes, 15 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 31 de agosto de 2026
Fecha de desembolso	A partir de setiembre de 2026

*En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 12: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Coordinador Académico/Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Coordinador Académico/Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre del concurso para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 09 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁹, por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros — SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 8.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los proyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI), y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto, de tal modo que sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

Según el MGAS, PROCENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, PPPI y PGL.
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Implementar y/o hacer que se implemente el PGAS del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

¹⁹ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.

5.1 Elegibilidad ambiental y social

Para la elegibilidad, los postulantes deberán presentar en su propuesta la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma *SmartSIG* durante la postulación, una versión preliminar del PGAS, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Previo a la firma del contrato, solo para las propuestas seleccionadas, el Especialista Socio-Ambiental del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” revisará los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos a las bases del concurso:

- Ficha de identificación ambiental y social presentada por la entidad solicitante.
- Plan de Gestión Ambiental y Social en versión preliminar.
- Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un PGAS que será activado en el Sistema Integrado de Gestión (*SmartSig*) de PROCIENCIA para seguimiento, según la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia-industria Segundo Llamado”. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas, describe aquellas que no podrán ser financiadas.

La Entidad Ejecutora, para la firma de su contrato, deberá presentar una versión preliminar del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que consideren. Este PGAS se presentará junto al Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en las guías de soporte, seguimiento y evaluación.

El RT presentará en la reunión de aprobación del POP-PGAS, a la persona responsable de la gestión ambiental y social del proyecto. Esta persona podrá formar parte del equipo designado o de la entidad solicitante y se encargará del seguimiento operativo de los aspectos ambientales y sociales

5.2 Seguimiento y evaluación ambiental y social

Los beneficiarios seleccionados, luego de la firma del contrato, deberán implementar PGAS específicos de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación, a realizarse de conformidad en el MGAS y determinado durante la revisión de su plan operativo en el taller de inicio realizado por PROCIENCIA.

El seguimiento de los estándares de seguridad, salud, medio ambiente y social

contenidos en los PGAS se registrarán según las especificaciones descritas en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia-industria Segundo Llamado”, la cual contiene los siguientes aspectos:

- Lineamientos para la evaluación ambiental y social del subvencionado.
- Contenido específico del plan de gestión ambiental y social.
- Criterios ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo
- Estándar de Trabajo y condiciones laborales.

Como parte del seguimiento, se aplicarán las:

1. Listas de verificación para equipamiento.
2. Listas de chequeo de Protocolos de seguridad salud y medio ambiente.
3. Anexos correspondientes al código de conducta.
4. Formatos para reportes de accidentes e incidentes.
5. Información y formularios para la gestión de residuos y RAEE.

Estos se encontrarán anexos en la Guía de Seguimiento Monitoreo y Evaluación para la implementación del concurso “Fortalecimiento de cadenas de valor mediante la articulación academia-industria Segundo Llamado” y podrán ser adoptados por cada subvención en los casos que sea necesario.

5.2.1. Contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad, así como los protocolos que consideren, y serán parte del Plan Operativo del proyecto. El PGAS deberá ir en línea estricta con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial en la plataforma *SmartSig*. Los requisitos contenidos en el PGAS serán de cumplimiento obligatoria por parte del beneficiario en el transcurso de toda la subvención.

El Plan de Gestión Ambiental y Social de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación y de la versión preliminar del PGAS presentado, en donde se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como, de protección ambiental y social, trabajo y condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los PGAS son monitoreados en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la verificación de los informes de cumplimiento. Se incluirán las capacitaciones necesarias que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad.

Durante el seguimiento se podrán realizar visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada, en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

Los subvencionados deberán reportar los accidentes laborales o incidentes ambientales al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial. Para ello, se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes que estará en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y que será expuesto en los talleres de inducción con los ganadores.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria Segundo Llamado” de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

7. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²⁰ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²¹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²² o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E067-2026-01-BM Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia - Industria Segundo Llamado", Número de subvención PE5010xxxxx-año].
- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N°30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

²⁰ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

²¹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²² En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BM	Banco Mundial
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINIA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.